



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 11 de agosto del 2020

Señor:

**Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FIARN – UNAC**  
Presente.-

Con fecha once de agosto del dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 130-2020-D-FIARN**

Visto, el documento de fecha 09 de agosto del 2020, mediante el cual la Presidente del Jurado de Sustentación, remite el Acta Virtual N°001-2020-JST-FIARN, Dictamen N°01-2020/JST/FIARN/UNAC y Carta de Compromisos de Sustentación de Tesis de los Bachilleres: Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taípe Pérez.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 187 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, según el Art. 70, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el At. 189, numeral 189.3 y 189.4, de la norma estatutaria, establece que el Decano tiene las atribuciones de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través del Director de Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación y de Posgrado.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA".

Que, la Resolución N° 068-2020-CU de fecha 25 de marzo de 2020, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, con Resolución N° 071-2020-CU del 16 de abril del 2020, se aprobó el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma a partir del 04 de mayo de 2020, en la UNAC.

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°245-2018-CU del 30 de octubre 2018, el Jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad; si el dictamen es favorable, el decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante la cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y al autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.

Que, con Resolución N°091-2019-D-FIARN de fecha 15 de noviembre del 2019, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: **"EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y Zea mays (MAÍZ)"**, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taípe Pérez, a los siguientes docentes: Mg. Teófilo Allende Ccahuana (Presidente), Lic. Janet Mamani Ramos (Secretaria), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Lic. Félix León Barboza (Suplente), MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio (Asesor).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Que, mediante Acta Virtual N°001-2020-JST-FIARN y Dictamen N°01-2020/JST/FIARN/UNAC de fechas 07 de agosto del 2020, los Jurados de Sustentación de la Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”**, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez, indican que las observaciones realizadas a la tesis en mención, fueron subsanadas por los tesisistas; por lo que, la Tesis cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°013-2018-R; por lo tanto aprueban la tesis, encontrándose apta para la sustentación; proponiendo fecha de sustentación para el día viernes 21 de agosto del 2020 a las 16:30 horas.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; con cargo dar cuenta al Consejo de Facultad, la Decana

**RESUELVE:**

- 1°. Declarar, **EXPEDITO** la sustentación de la tesis titulada: **“EVALUACIÓN DE LA REMOCIÓN DE HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO FRACCIÓN F2 Y F3 EN SUELOS CONTAMINADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE COMPOST Y *Zea mays* (MAÍZ)”**, presentado por los bachilleres Luisjavier Alexander Amaro Barreto, Lilian Mirell Armas Tarazona y Richard André Taipe Pérez.
- 2°. **LA SUSTENTACIÓN** de la Tesis en mención, se llevará a cabo el día **VIERNES 21 DE AGOSTO DEL 2020, A LAS 16:30 HORAS**, de acuerdo a la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**.
- 3°. Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC, en un plazo de 72 horas deberá obtener el Link del acto de sustentación y debe remitir vía correo electrónico institucional la invitación a todos los involucrados en la sesión virtual, según el Art. 5 inciso 5.2) de la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN – UNAC**, aprobado con Resolución N°127-2020-D-FIARN, según el siguiente detalle:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>JURADOS Y/O TESISISTAS</b>	<b>CORREOS INSTITUCIONAL</b>
Mg. Teófilo Allende Ccahuana	Presidente	tallendec@unac.edu.pe
Lic. Janet Mamani Ramos	Secretaria	jmamanir@unac.edu.pe
Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos	Vocal	cotomer@unac.edu.pe
Lic. Félix León Barboza	Suplente	fleonb@unac.edu.pe
MsC. Carmen Elizabeth Barreto Pio	Asesor	cebarretop@unac.edu.pe
Bach. Luisjavier Alexander Amaro Barreto	Tesista	laab293@gmail.com
Bach. Lilian Mirell Armas Tarazona	Tesista	liat494@gmail.com
Bach. Richard André Taipe Pérez	Tesista	r.taipe.p@gmail.com

- 4°. Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación de la FIARN, Departamento Académico de la FIARN, Miembros del Jurado, interesados y archivo.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN  
 Secretario Académico

cc.: CGT/FIARN, UI/FIARN, DA/FIARN, Miembros del Jurados, Interesado y Archivo